**N° 21**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, con la asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Calzada, Coto, Jacobo, Jiménez, Retana, Bejarano, Soto, Fernández, Sanabria, Valverde, Trejos, Odio, Porter y del suplente Solano.

**Artículo V**

Los ciudadanos panameños Arcadio Mojica Flores y Faustino Santamaría Sánchez, en memorial de veintiséis de abril próximo pasado, reiteran el recurso de hábeas corpus que había sido declarado sin lugar por esta Corte en la sesión ordinaria del veintiuno de ese mismo mes, y en el que se recomendó al Poder Ejecutivo proceder a la expulsión de esas dos personas a la brevedad posible. Informa ahora el Director General de Migración y Extranjería que, precisamente, en acatamiento a la recomendación de la Corte Suprema de Justicia, el Gobierno de Costa Rica ha establecido conversaciones con el de Honduras con el fin de que reciba a ese nuevo grupo de guerrilleros, y que se está en espera de una resolución favorable, en los próximos días. Con vista del informe anterior, de la Oficina de Migración y Extranjería, se dispuso, por mayoría declarar sin lugar esta nueva gestión de los señores Arcadio Mojica Flores y Faustino Santamaría Sánchez.- Los Magistrados Retana y Valverde, se pronunciaron en el sentido de declarar con lugar el recurso de hábeas corpus de que se trata.